

ANEXO VI**CÓDIGOS DE ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL,
MINISTERIOS Y ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****Organismos de la Seguridad Social**

01. Instituto Nacional de la Seguridad Social.
02. Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
03. Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
04. Instituto Social de la Marina.
05. Gerencia de Informática de la Seguridad Social.
06. Tesorería General de la Seguridad Social.
07. Intervención de la Seguridad Social.
08. Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

Ministerios

09. Administraciones Públicas.
10. Ciencia e Innovación.
11. Asuntos Exteriores y de Cooperación.
12. Cultura.
13. Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
14. Industria, Turismo y Comercio.
15. Interior.
16. Defensa.
17. Economía y Hacienda.
18. Educación, Política Social y Deporte (1).
19. Justicia.
20. Fomento.
21. Presidencia.
22. Sanidad y Consumo (1).
23. Trabajo e Inmigración (1).
24. Vivienda.
25. Igualdad.

Administración Autonómica

26. Cataluña.
27. País Vasco.
28. Galicia.
29. Cantabria.
30. Asturias.
31. Andalucía.
32. Murcia.
33. Aragón.
34. Castilla-La Mancha.
35. Valencia.
36. La Rioja.
37. Extremadura.
38. Canarias.
39. Castilla-León.
40. Illes Balears.
41. Madrid.
42. Navarra.
43. Ceuta.
44. Melilla.

(1) En caso de destino en Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, indicar en anexo IV el código de la Entidad Gestora o Servicio Común y no el del Ministerio

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

9728

ORDEN ITC/1570/2008, de 2 de junio, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso, por sistema de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (especialidad Propiedad Industrial), y se anuncia la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, («Boletín Oficial del Estado» de 10

de abril), y en el artículo noveno de la Orden APU/3416/2007 de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, se acuerda:

Primero.-Aprobar las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos al citado proceso una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes. La lista de admitidos y la de excluidos (que figura en anexo adjunto), con expresión de las causas de exclusión, se expondrán al público en los tablones de anuncios del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, y en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (www.mityc.es).

Segundo.-Los opositores excluidos y los omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no subsanen la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido el plazo antes señalado, se hará pública una nueva Orden en la que se indicarán las modificaciones a las listas que se hayan podido producir y se elevarán a definitivas dichas listas. Dicha Orden se publicará en los mismos centros que se indican en el apartado primero de ésta.

Si no se hubieran realizado alegaciones, una vez transcurrido el plazo de subsanación, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

Tercero.-Convocar a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio, el día 23 de junio de 2008, a las 16,30 horas, en la sala de usos múltiples de la planta 16 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, en el paseo de la Castellana, número 75, en Madrid.

Cuarto.-Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo (azul o negro) y documento de identidad.

Quinto.-Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 2 de junio de 2008.-El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, P. D. (Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo), la Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio, Amparo Fernández González.

ANEXO

Lista provisional de excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (especialidad Propiedad Industrial)

Turno libre

Apellidos y nombre	DNI	Rama	Causa de exclusión
García-Uceda Ángel-Moreno, Julián.	52136785	Mecánica.	G
Gómez Díaz-Pinés, Daniel	75957405	Eléctrica.	F
Picón González, Ana Isabel	07239847	Química.	F
Sacristán Romero, Francisco . . .	33504504	Eléctrica.	G

Causas de exclusión:

- F No abona derecho de examen o abona en cuantía inferior.
- G No acredita la titulación requerida.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

9729

ORDEN ARM/1571/2008, de 27 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008, de 26 de enero, «Boletín Oficial del Estado» del 30, por el que se

aprueba la oferta de empleo público para el año 2008 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 284, del 27).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas del Cuerpo de Ingenieros de Montes, código 0101, por el sistema general de acceso libre.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Montes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web www.060.es

5.2 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, «Inscripción en procesos selectivos» a través de la dirección de Internet www.map.es o en el portal del ciudadano www.060.es

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, ésta deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Igualmente, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, plaza San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, así como en los Registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

5.3 Pago de la tasa de derechos de examen.—El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

5.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.5 Los aspirantes que se acojan a la reducción del 50 % en el pago de la tasa de derechos de examen por familia numerosa, deberán aportar, junto con la solicitud, la documentación justificativa de esta circunstancia.

5.6 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, teléfono número 91.597.56.74, dirección de correo electrónico weboposiciones@mma.es.

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X» según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

7.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web:

http://www.mma.es/portal/secciones/empleo_publico/index.jsp

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir potestativamente en reposición ante la titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta; conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 27 de mayo de 2008.-La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/1158/2008, de 28 de abril), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarda Navia-Osorio.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con las materias tanto del grupo de temas específicos como del grupo de temas comunes, que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un máximo de 100 preguntas de las que el 50%, como mínimo, corresponderán al grupo de temas específicos y el resto al grupo de temas comunes. Las preguntas tendrán cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las contestaciones erróneas serán valoradas negativamente por el Tribunal calificador.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Esta puntuación mínima que resultará de la puntuación transformada, en su caso, que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, a elegir por los aspirantes de entre dos propuestos por el Tribunal, que versará sobre las materias del temario básico de la oposición y que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo, en soporte papel, que estimen conveniente aportar para su realización.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Esta puntuación mínima que resultará de la puntuación transformada, en su caso, que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Tercer ejercicio: Constará de dos pruebas de idiomas, la primera de carácter obligatorio y eliminatorio y la segunda de carácter voluntario y no eliminatorio.

Para la realización de esta prueba el Tribunal podrá estar asistido por especialistas en los idiomas a examinar.

Se valorará el conocimiento de los idiomas extranjeros, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la traducción en español.

Primera prueba: Los aspirantes podrán elegir como idioma de la prueba el inglés o el francés.

La prueba constará de dos partes, que se realizarán en la misma sesión:

a) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés o francés, según la elección del aspirante, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de treinta minutos.

b) Un resumen en español de un texto que les será leído a los opositores en la lengua elegida para la primera parte. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de treinta minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Departamento. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos para dialogar con el aspirante en la lengua elegida para la realización de esta prueba.

Esta primera prueba se calificará con un máximo de 20 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 10 puntos.

Esta puntuación mínima resultará de la puntuación transformada, en su caso, que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Solo los aspirantes que hayan superado esta primera prueba podrán realizar la segunda.

Segunda prueba: Los aspirantes podrán elegir como idioma de la prueba voluntaria el inglés o el francés, siempre y cuando sea distinto al elegido para la prueba anterior.

La prueba constará de dos partes, que se realizarán en la misma sesión:

a) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés o francés, según la elección del aspirante, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de treinta minutos.

b) Un resumen en español de un texto que les será leído a los opositores en la lengua elegida para la primera parte. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de treinta minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Departamento. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos para dialogar con el aspirante en la lengua elegida para la realización de esta prueba.

Esta segunda prueba se calificará con un máximo de 10 puntos.

Cuarto ejercicio: Constará de dos partes:

a) En la primera parte, los aspirantes expondrán oralmente, en sesión pública, durante treinta minutos, dos temas del temario: uno de ellos correspondiente al grupo de temas comunes y el otro al grupo de temas específicos. Cada uno de estos temas será elegido por el opositor de entre dos extraídos al azar.

Los opositores dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de esta parte, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

En esta parte del ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

B) La segunda parte consistirá en la presentación oral, por parte de los aspirantes, durante un tiempo máximo de quince minutos, en la misma sesión que la primera parte, de su historial formativo y profesional en relación con las materias propias de las funciones del Cuerpo de Ingenieros de Montes.

A tal efecto, los opositores deberán entregar al Tribunal, el mismo día en que hayan sido convocados para la realización de este cuarto ejercicio e inmediatamente antes de iniciar la primera parte, una memoria con su historial formativo y profesional, adjuntando los documentos acreditativos de los extremos contenidos en ella. La no presentación de dicha memoria implicará la valoración de esta segunda parte con cero puntos.

El Tribunal, durante el tiempo que considere oportuno, podrá formular a los aspirantes preguntas sobre los temas desarrollados o sobre otros que tengan relación con ellos; asimismo, podrá dialogar sobre el contenido de la memoria presentada y de manera especial sobre su experiencia profesional, así como sobre la coherencia de su historial formativo y profesional en relación con las actividades y funciones propias del Cuerpo de Ingenieros de Montes.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo calificada la primera parte con un máximo de 30 puntos y la segunda parte con un máximo de 10 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Esta puntuación mínima que resultará de la puntuación transformada, en su caso, que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la provincia de Madrid

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. El curso selectivo: Consistirá en un período de formación de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, cuya duración máxima será de cuatro meses.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

Los funcionarios que hubieran participado en estas pruebas selectivas serán autorizados para asistir al curso selectivo por la Subsecretaría del Departamento en el que presten sus servicios.

La calificación del curso selectivo será otorgada por la Subsecretaría del Departamento, a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada a tal efecto por la citada Subsecretaría.

La Comisión de Valoración dispondrá de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la finalización del curso selectivo,

para facilitar las notas del curso a la Subsecretaría del Departamento.

La calificación máxima del curso selectivo será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este curso será de 20 puntos.

Esta puntuación mínima resultará de la puntuación transformada, en su caso, que se derive de los baremos que fije la Comisión de Valoración.

En el curso selectivo se valorará la asistencia y participación en las clases, la presentación de trabajos, las pruebas individuales o en grupo, la resolución de casos prácticos y la participación en actividades formativas complementarias.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor, la coincidencia en el tiempo del desarrollo de cursos selectivos o periodos de prácticas correspondientes a diferentes convocatorias.

Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Montes. Los aspirantes que ya fueran funcionarios antes de participar en estas pruebas selectivas, continuarán, asimismo, en la situación de funcionarios en prácticas, reincorporándose a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquel en que finalice la realización de las prácticas reales, con independencia del momento en que se publique la calificación del curso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por este orden:

1. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
3. Mayor puntuación obtenida en la primera parte del cuarto ejercicio.
4. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

ANEXO II

Temario

Grupo de temas específicos

1. Los montes en la Constitución Española. Situación actual de la Legislación forestal española. Ley 43/2003, de Montes. Principales modificaciones introducidas por la Ley 10/2006.
2. Distribución competencial en materia forestal, el papel de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. Leyes forestales autonómicas.
3. Organos de coordinación de la política forestal española: La Conferencia Sectorial y la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Comités de la Comisión. Órgano consultivo: El Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
4. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Principales características, instrumentos. Novedades que incorpora y análisis histórico de la normativa en la materia.
5. Instrumentos financieros para la cofinanciación de políticas en la Unión Europea, los Fondos Estructurales y de Cohesión. Su aplicación en España a las actividades forestales y ambientales.
6. La política agrícola común europea y el sector forestal. Medidas forestales en la política europea de desarrollo rural. Aplicación en España. La Ley 45/2007, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
7. Evolución y situación actual de la política ambiental de la Unión Europea. Incidencia sobre la política forestal.
8. La Estrategia Forestal Europea. Acción de la UE en el sector forestal. Principales disposiciones de aplicación.

9. El marco financiero sobre seguimiento de los bosques e interacciones medioambientales en la Unión Europea. Evolución histórica: Reglamentos 3528/86 y 2158/1992 y Reglamento 2152/2003 (Forest Focus). Situación actual: implicaciones del instrumento financiero para el medio ambiente Life + en el ámbito forestal.

10. Las Directivas 79/409/CEE de Aves y 92/43/CEE de Hábitat. La Red Europea Natura 2000. Espacios forestales españoles en la red.

11. Conferencias Ministeriales para la Protección de Bosques en Europa. Resoluciones sobre la gestión forestal sostenible en Europa. Criterios e indicadores de gestión forestal sostenible.

12. Los bosques en la cumbre de Río. Principios forestales y Agenda 21.

13. Panel y Foro Intergubernamental sobre Bosques. Foro Forestal de Naciones Unidas.

14. Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Los bosques como sumideros de carbono. Impacto del cambio climático sobre los ecosistemas forestales. Aplicación en España.

15. Convenio sobre la Diversidad Biológica. Programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal. Aplicación en España.

16. Convenio de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. El anexo de los países del mediterráneo norte. Aplicación en España.

17. Otros convenios internacionales de conservación de la naturaleza: Berna, Bonn y CITES. Aplicación en España.

18. La Estrategia Forestal Española. Plan Forestal Español. Objetivos y ejes prioritarios. Los planes forestales de las comunidades autónomas.

19. La Estrategia Española para la Conservación y Uso sostenible de la diversidad biológica.

20. La propiedad forestal española. Titularidad de los terrenos forestales. Montes protectores y montes con otras figuras de especial protección. Montes vecinales en mano común.

21. El Catálogo de montes de Utilidad Pública. El Dominio Público Forestal. Otros montes públicos.

22. La Gestión forestal sostenible en la Ley 43/2003 y sus modificaciones. Los Planes de Ordenación de Recursos Forestales, los instrumentos de gestión y la ordenación de montes, la regulación de los aprovechamientos forestales.

23. Características del medio físico en España. Geología general, geomorfología, clima y suelos

24. Los bosques europeos. Características principales, tipología y distribución geográfica.

25. Los ecosistemas forestales españoles: bosques y otras formaciones eurosiberianas. Características ecológicas y distribución geográfica.

26. Los ecosistemas forestales españoles: bosques y otras formaciones mediterráneas. Características ecológicas y distribución geográfica.

27. Los ecosistemas forestales españoles: bosques y otras formaciones de las Islas Canarias. Características ecológicas y distribución geográfica.

28. Otros ecosistemas españoles: bosques de ribera, de alta montaña, esteparios, arbustivos, costeros. Características ecológicas y distribución geográfica.

29. Las zonas húmedas. El Convenio de Ramsar. Tipos y clasificación de zonas húmedas ibéricas. Principales problemas de conservación. Recuperación y gestión de humedales.

30. Características botánicas, ecológicas y selvícolas de las principales especies de frondosas en España.

31. Características botánicas, ecológicas y selvícolas de las principales especies de coníferas en España.

32. Características botánicas, ecológicas y selvícolas de las principales especies arbustivas y de matorrales en España.

33. Pastizales españoles. Clasificación. Características de las principales especies herbáceas españolas. Su aprovechamiento y regulación.

34. Especies singulares o amenazadas de la flora española. Bosques u otras formaciones vegetales singulares o amenazadas en España. Situación, perspectivas y problemática de gestión.

35. La ganadería extensiva, su valor económico, ecológico y cultural. El Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España. Las vías pecuarias: la Ley 3/1995.

36. Características generales de la fauna autóctona española. Evaluación general de la situación de la biodiversidad faunística española. Especies singulares, endémicas: sus principales amenazas, regímenes de protección y programas de conservación.

37. Principales especies de fauna española amenazada. Distribución geográfica. Conservación in situ y ex situ. Atlas y libros rojos de especies. Catálogo Español de Especies Amenazadas. Estrategias

para la conservación de especies en España: Planes de recuperación y conservación.

38. La actividad cinegética en España. Características de las principales especies cinegéticas. Ordenación y Planes cinegéticos. Caza selectiva. Cría en cautividad. Repoblaciones e introducción de especies. Cotos y Reservas. Incidencia de la Directiva 79/409/CEE de Aves sobre la caza.

39. Los ecosistemas fluviales españoles. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.

40. Características de las especies piscícolas y astacícolas continentales autóctonas e introducidas. Flora acuática. Ordenación piscícola de aguas continentales. Acuicultura y astacicultura. Repoblación e introducción de especies.

41. El paisaje y la actividad humana. Convenio europeo del paisaje. El paisaje como recurso. Tipología de paisajes españoles.

42. El modelo español de gestión de la Red de Parques Nacionales: La Ley 5/2007. Competencias y funciones de las Administraciones Públicas, Órganos de gestión y participación. El Plan Director de la Red de Parques Nacionales

43. La Red de Parques Nacionales Nacionales: Situación y representación actual. Características ecológicas y culturales de los Parques Nacionales españoles.

44. La Planificación en Parques Nacionales. Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, los Planes Rectores de Uso y gestión, y otros instrumentos de planificación.

45. El Uso Público en los Parques Nacionales. Los Centros de Interpretación, la capacidad de acogida. Infraestructuras. Técnicas constructivas adaptadas al medio. Gestión administrativa de los Parques Nacionales.

46. Los espacios naturales protegidos. Áreas protegidas por instrumentos internacionales. Normativa y principales figuras de protección en España a nivel estatal y autonómico. Situación actual e importancia ecológica. Áreas de influencia socioeconómica.

47. La participación ciudadana en la gestión de los espacios naturales protegidos. Modelos y alternativas de participación. El voluntariado en el medio natural. Papel de las organizaciones conservacionistas.

48. Principales espacios naturales protegidos españoles. Gestión y conservación de espacios naturales protegidos: zonas húmedas, zonas de alta montaña, zonas mediterráneas, espacios marítimo-terrestres, etc.

49. Gestión forestal en espacios de la Red Natura 2000. Implicaciones de los artículos 6 y 12 de la Directiva 92/43/CEE de Hábitat en la gestión forestal.

50. Técnicas de repoblación forestal. Introducción y elección de especies forestales. Preparación del terreno. Maquinaria a emplear. Impacto ambiental de las repoblaciones.

51. Cuidados culturales de las masas forestales. Limpias, claros, podas, labores del suelo. Maquinaria a emplear.

52. Aprovechamientos maderables. Apeo y extracciones de los productos maderables. Maquinaria a emplear. Vías de saca. Movimiento de tierras, cálculo. Caminos forestales.

53. Aprovechamiento maderero de las especies de crecimiento rápido de mayor interés en España.

54. Aprovechamientos forestales de corcho, resina, frutos, hongos, plantas aromáticas y medicinales, biomasa energética.

55. Nuevos aprovechamientos ligados al paisaje y la biodiversidad: vías pecuarias, caminos naturales y vías verdes, turismo rural, actividades conservacionistas.

56. La producción forestal española maderable y no maderable. Su importancia económica y social.

57. La industria forestal de primera y de segunda transformación. Investigación y desarrollo forestal. Nuevas tecnologías aplicables a los aprovechamientos forestales y la industria forestal. La prevención y gestión de los residuos.

58. El mercado internacional de la madera. La ITTO. Los productos forestales en la Unión Europea y en la Organización Mundial de Comercio. El Plan de Acción FLEGT de la Unión Europea.

59. Sanidad forestal: principales enfermedades, plagas forestales y daños en España. Intervenciones, medidas culturales, preventivas y terapéuticas. Tratamientos biológicos.

60. Los bosques y la contaminación atmosférica: lluvia ácida. El Convenio de Ginebra de contaminación atmosférica transfronteriza y las redes europeas de seguimiento de daños en los bosques. Aplicación en España.

61. Incendios forestales. Competencias y funciones de las Administraciones Públicas. La regulación de los incendios en la Ley 43/2003.

62. Incendios forestales, incidencia en España. Causalidad y distribución geográfica. Prevención y detección de incendios. Métodos de extinción.

63. Incendios forestales. La Estadística General de Incendios Forestales. Valoración de pérdidas.

64. Restauración hidrológico-forestal y conservación de suelos. Competencias y funciones de las Administraciones Públicas. Técnicas específicas de restauración. Estructuras transversales y longitudinales. Diseño y cálculo.

65. Rehabilitación de cuencas y ordenación agrohidrológica. Implicaciones de la Directiva Marco de Aguas (2000/60/CE). Reconstrucción y restauración de riberas. Corrección de cuencas torrenciales. Fenomenología nival, prevención y corrección de aludes. Fijación de dunas.

66. La desertificación. Factores físicos y factores socioeconómicos. La desertificación en España y en los países mediterráneos. El Inventario Nacional de Erosión de Suelos. Acción de la Unión Europea en materia de suelos.

67. Mejora y conservación de recursos genéticos forestales. Planes de mejora y conservación. Materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción (fuentes semilleras, rodales selectos, huertos semilleros y clones). Regiones de procedencia. Catálogo Nacional. Registro nacional y Catálogo nacional de materiales de base.

68. Producción y comercialización de material forestal de reproducción. Real Decreto 289/2003. Sistemas de recogida, extracción y secado. Etiquetado y sistema de control. Viveros: Infraestructuras e instalaciones.

69. Cartografía y teledetección. Cartografía digital y SIG. Fotografías aéreas y fotointerpretación. Ortofotos. Imágenes de satélite. GPS.

70. Bancos de Datos de la Biodiversidad: Funciones e información que suministra. Mapa forestal de España y otros datos y cartografía temática. Finalidad y características.

71. El Inventario Forestal Nacional. Otros componentes de la Estadística Forestal Española.

72. Objetivos de la Ordenación de montes arbolados. División dasocrática. Inventario. Estimación de existencias y crecimientos. Estructura de un proyecto de ordenación. Plan general, plan especial, planes anuales, revisiones.

73. Métodos de Ordenación en las masas forestales españolas según la forma principal de masa: masas regulares, semirregulares e irregulares. Ventajas e inconvenientes. Su aplicación en España a los diferentes ecosistemas forestales arbolados.

74. La certificación forestal: certificación de la gestión y de la cadena de custodia. Diferentes sistemas utilizados en el mundo. Aplicación en España.

75. Valoración forestal y ambiental. Fórmulas y criterios. Valoración económica integral de los sistemas forestales. La valoración contingente de los sistemas naturales. La valoración de la biodiversidad. Fiscalidad e instrumentos económicos aplicables a los montes en España.

Grupo de temas comunes

1. La Constitución Española de 1978: Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.

2. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

3. La Corona: atribuciones y competencias. Sucesión y regencia. El refrendo.

4. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

5. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado. La Ley del Gobierno. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración del Estado.

6. La Administración Pública: Principios constitucionales. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado y su organización periférica. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

7. La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos.

8. Las instituciones de la Unión Europea.

9. El Derecho Comunitario. Fuentes. Derecho originario. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados Miembros.

10. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de trabajadores. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales.

11. Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea. Cooperación en los ámbitos de justicia e interior.

12. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

13. El acto administrativo: concepto, clases, y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y modificación. Revisión, anulación y revocación.

14. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y caracterización. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.

16. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades.

17. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario.

18. El control jurisdiccional de la actividad administrativa.

19. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

20. La organización central y periférica del Ministerio de Medio Ambiente. La administración en el exterior del Ministerio de Medio Ambiente. Los organismos públicos: Organismos autónomos, entidades públicas empresariales, Agencias y sociedades del Ministerio de Medio Ambiente. Fundaciones participadas por el Ministerio de Medio Ambiente o por sus organismos y sociedades.

21. Medio ambiente y desarrollo sostenible: de Estocolmo a Río 92. De Río a Johannesburgo. La Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible. Pilares y principios. Seguimiento. La Estrategia Española de Desarrollo Sostenible.

22. El Medio Ambiente como objeto de derecho: Concepto de medio ambiente y su tratamiento en el ámbito constitucional español. Evolución del concepto y tratamiento del medio ambiente en la normativa comunitaria.

23. La distribución de competencias en materia de medio ambiente en España. Especial referencia a aguas, costas, biodiversidad y calidad ambiental. El medio ambiente en los nuevos Estatutos de Autonomías.

24. La importancia del medio ambiente en la Unión Europea: Evolución a través de los Tratados. Programas de Acción en Materia de Medio Ambiente. Derecho ambiental comunitario. Instrumentos jurídicos: Reglamentos, Directivas y Decisiones.

25. Derecho ambiental comunitario. Instrumentos jurídicos: Reglamentos, Directivas y Decisiones. Relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

26. El VI Programa de Acción en materia de medio ambiente. Las estrategias temáticas.

27. Acceso a la información en materia de medio ambiente: Convenio de Aarhus. La participación en la gestión ambiental. Normativa de la Unión Europea. La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

28. La información ambiental en España: los informes sobre el estado del medio ambiente de las administraciones públicas y otros agentes socio-económicos.

29. La educación ambiental en España: La sensibilización ambiental de ciudadanos y consumidores. La formación ambiental en España.

30. Instrumentos de participación en materia de medio ambiente. Especial referencia a las organizaciones no gubernamentales, organizaciones empresariales y sindicales.

31. La Agencia Europea de Medio Ambiente. Evolución, funciones y organización.

32. Principales Convenios internacionales en materia de biodiversidad.

33. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Principios. Instrumentos. Catalogación, conservación y restauración de hábitat y espacios. Conservación de la biodiversidad. Uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad. Ayudas e incentivos.

34. La regulación de los espacios naturales protegidos. La Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales: disposiciones generales, la Red de Parques Nacionales, los Parques Nacionales.

35. Los montes: la normativa de la Unión Europea. Distribución potencial en materia forestal. La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. El papel de la Administración General del Estado. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Montes públicos y privados.

36. Principales Convenios internacionales en materia de protección del medio marino.

37. Protección y gestión de la costa de España. Principios y objetivos de la Ley de Costas de 1988. Líneas maestras de la política de costas del Ministerio de Medio Ambiente.

38. La administración pública del agua en España. La Ley de Aguas y sus Reglamentos de desarrollo.

39. La contaminación atmosférica: tipos, orígenes y características. Sus fuentes. Sectores y actividades contaminantes. Convenios internacionales, normativa comunitaria y española en materia de medio ambiente atmosférico Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

40. La prevención d la contaminación acústica. Normativa comunitaria y española sobre el ruido. La Ley 37/2007, de 17 de noviembre, del Ruido y su desarrollo reglamentario. Aspectos teóricos: Fuentes y técnicas de medición. Los efectos de la contaminación acústica sobre la salud y el medio ambiente. Medidas correctora.

41. Estrategia comunitaria en materia de residuos. Estrategia temática de prevención y reciclaje de residuos. La prevención de residuos en la planificación. Convenio de Basilea. Reglamento (CE) n.º 1013/2006 del PE y del Consejo, relativo a los traslados de residuos.

42. Normativa en materia de residuos: Directiva 2006/12/CE. Propuestas de revisión de la directiva marco de residuos. La Ley 10/1998, de Residuos. Legislación sobre residuos peligrosos. Legislación UE y española sobre envases y residuos de envases.

43. La planificación en materia de residuos

44. Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

45. Legislación sobre Evaluación de Impacto Ambiental: La EIA en el ámbito comunitario: Directiva 85/337/CEE, ámbito de aplicación. Proyectos sometidos a EIA. La Directiva 97/11/CE, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE.

46. El marco jurídico de evaluación de Impacto Ambiental en España. La legislación básica estatal: Real decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos.

47. La evaluación ambiental estratégica de planes y programas públicos. La Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

48. La Directiva 96/61/CE y la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Contaminación. Principios. Aspectos tecnológicos. La aplicación de la I+D+i para fomentar tecnologías ambientales. Las Mejores Técnicas Disponibles. Valores límites de emisión. Los permisos integrados de instalación. Los intercambios de información.

49. El Reglamento europeo relativo a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (SGAM o EMAS). Concepto. Objeto. Ámbito de aplicación. La revisión de la aplicación del reglamento. La relación entre el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales e ISO (Organización Internacional de Normalización).

50. Organismos genéticamente modificados. Normativa comunitaria. Normativa española: la Ley 9/2003, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.

51. El Reglamento CE 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH). Política española en materia de sostenibilidad química.

52. Instrumentos comunitarios de financiación en materia de medio ambiente. Evolución y perspectivas. Especial referencia al caso español.

Responsabilidad administrativa ambiental. La responsabilidad objetiva y subjetiva. La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. Tipología de infracciones. La obligación de restaurar e indemnizar. Las sanciones. Aplicación del principio non bis in ídem. Las medidas cautelares.

53. El cambio climático: evidencia científica del fenómeno. Impactos y adaptación al cambio climático. Mitigación del cambio climático. El IPCC y sus informes de Evaluación.

54. Respuesta internacional ante el cambio climático: La Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kioto. Los mecanismos de flexibilidad. Estrategia comunitaria ante el cambio climático. Estrategia española ante el cambio climático. El régimen jurídico del comercio de derechos de emisión.

ANEXO III**Tribunal calificador****Tribunal titular:**

Presidenta: Doña María Jesús Rodríguez de Sancho, Cuerpo Ingenieros de Montes.

Secretario: Don Benito Pinilla Pasalodos, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales:

Doña Elena Orland Palazuelos, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Doña Rocío Díaz Casado, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Don Víctor Andrés Escobar Paredes, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Doña Ana Isabel Vicente Rangel, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Don Daniel Serrano Gadea, Escala Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Garay Zabala, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretaria: Doña Ana M.^a Barrera Picón, C. Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Don Nicolás Cifuentes de la Cerra, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAM.

Don Gabriel Pedro Leblic Iglesias, C. Ingenieros de Montes.

Doña Margarita Ruiz Saiz-Aja, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

Don José Juan Porras Luque, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Doña Carmen Sánchez Sanz, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros de Montes», Código 0101.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se dejará en blanco.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino», código 47851.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título exacto que se posee, en virtud de lo señalado en la base 4.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma obligatorio elegido por el aspirante; en el apartado B, se consignará el idioma voluntario elegido por el aspirante (idiomas a que se refiere el apartado 1 del anexo I).

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 27,61 euros y para las familias numerosas de categoría general 13,81 euros.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0049/6645/56/2010000790 (código IBAN: ES47, código BIC: BSCHESMMXXX) del Banco Santander Central Hispano a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

9730

ORDEN ARM/1572/2008, de 27 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de promoción interna, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008, de 26 de enero, Boletín Oficial del Estado del 30, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2008 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado núm. 284 del 27).

Bases específicas**1. Descripción de las plazas**

Se convoca proceso selectivo para cubrir 100 plazas de la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, código 5000, por el sistema de promoción interna.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Bachiller o Técnico, o los actualmente vigentes de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

5. Permiso de conducir

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la toma de posesión, el permiso de conducción de la clase B.

6. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los aspirantes deberán cumplir además:

Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo C2